



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4500

FECHA: 29 DIC. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA PRORROGA AL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que en Resolución No. 1631 de junio 12 de 2017 CORPAMAG otorgó una autorización de ocupación temporal de cauce a favor de la empresa INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A., para el predio La Española sobre el Río Aracataca, por un término de seis (6) meses.

Que dicho acto administrativo fue notificado de forma personal el día 15 de junio de 2017 y estando dentro del término legal para ello, el 20 de noviembre de 2017 el usuario a través de oficio radiado No. 9346 solicitó prórroga del permiso anteriormente señalado, sustentando su petición en que por la ola invernal de los últimos tres (3) meses le ha impedido realizar los trabajos de ocupación temporal sobre el río Aracataca ya autorizados.

Que en oficio 1700-12-01 003742 de diciembre 13 de 2017 CORPAMAG le comunicó al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación de la prórroga solicitada.

Que el día 15 de diciembre de 2017 el usuario aportó el comprobante de pago por el valor liquidado para la prórroga de Ocupación de Cauce y el formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauce.

Que una vez verificado que la Empresa INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A., (i) ha aportado toda la información pertinente, (ii) que le asiste la necesidad de extender en el tiempo el permiso concedido, (iii) máxime que las condiciones técnicas y las coordenadas a intervenir son las mismas, se considera viable su petición y al ser del caso se procederá a ordenar la prórroga de la ocupación de cauce temporal.

#### LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Se prórroga el permiso de ocupación de cauce para el cierre de un boquete abierto por el Río Aracataca en su margen derecha, a la altura de la finca La Española, propiedad del Señor Dimas Martínez. A continuación se presenta gráficamente la localización.

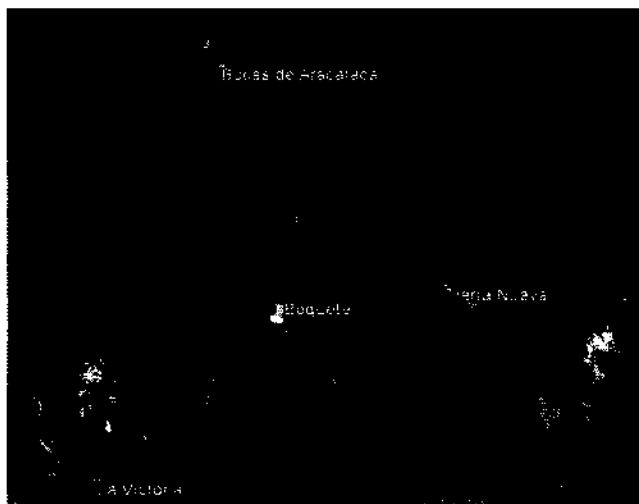


1700-37

RESOLUCION N° 4500

FECHA: 29 DIC. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA PRORROGA AL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA"**

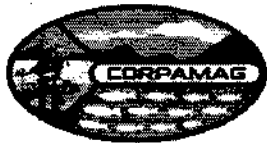


Que las obligaciones, consideraciones y recomendaciones anotadas en el acto administrativo que aquí se prorroga continúan vigentes.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 104 del Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, señala "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Por su parte el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Así mismo el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4500-137

FECHA: 29 DIC. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA PRORROGA AL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA"**

Que en aras de dar cumplimiento a lo anterior, se prorrogará la autorización a la SOCIEDAD INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A., para que ocupe de manera temporal el cauce del Río Aracataca y realice el cierre del boquete originado en el dique existente allí.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar la Autorización Temporal otorgada en la Resolución No. 1631 de junio 12 de 2017 al señor DIMAS MARTINEZ MORALES, en su condición de Representante Legal de INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A. identificada con el Nit No. 900.165.738-1, para ocupar el cauce del Río Aracataca en inmediaciones del Predio La Española a fin de reconstruir un dique y efectuar además el cierre del boquete existente allí, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., deberá dar cumplimiento a todas obligaciones y recomendaciones impuestas en la Resolución No. 1631 de junio 12 de 2017.

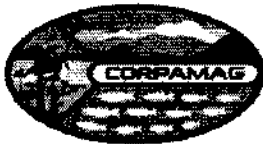
**ARTICULO TERCERO:** El presente permiso se prorroga por el término de Seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente proveído al señor DIMAS MARTINEZ MORALES, Representante Legal de INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **4500**

FECHA: **29 DIC. 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA PRORROGA AL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S.A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA"**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lasdas*

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaboró: Humberto Díaz  
Revisó: Alfredo Martínez  
Expediente: 4571

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 18 ENE 2018 ( ) días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017), siendo las \_\_\_\_\_ M, se notifica personalmente al señor (a) DIMAS MARCELO FLORES, quien actúa en nombre y representación de Inversiones La Española del contenido de la Resolución No. 4500 de fecha 29 Dic. 2017. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADOR

*[Signature]*  
EL NOTIFICADO